ABOGADO GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI Y MAQUINARIA SOFISTICADA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 19 de Diciembre de 2017, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

SEGUNDO. - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado proposito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediana Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima

X

INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XX

UNIVERSITARIOS 2016 - 2020

ABOGADO GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

- I.2. Que el licenciado en Derecho HECTOR LOPEZ SANCHEZ, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.
- I.4. En el Acta de la Sesión Extraordinaria del comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 19 de diciembre de 2017, se autorizó la ampliación en monto al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO".
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato de obra universitaria número: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017). Aprecios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y articulo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y articulo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.





UNIVERSITARIOS 2016 - 2020



ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal del FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES – EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES CAPITAL 2017 mediante Oficio numero: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/3703/2017 de fecha 19 de octubre de 2017.

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1. Que se acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 6823; volumen número 84 de fecha 01 de Junio del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87, la Lic. Lillian Alejandra Bustamante, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 25396*1 de fecha 02 de diciembre del 2014 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II.2. Que la C. María del Carmen Martínez acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento No. 6823, volumen número 84 otorgada ante la fe del Notario Público No. 87, la Lic. Lillian Alejandra Bustamante, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0490103383257, misma que se anexa al presente instrumento Legal.
- **II.3.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimento del presente Convenio.
- **II.4.** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: ISV110601GL2

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: D6860522103

X

VFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI

DIRECTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS 2016 - 2020

Astrono Pents James In 1955 CONCIA - JUIT - LIBERTAD

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

II.5. Por las razones fundadas y explicitas fundadas y explicitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto del contrato original numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017. De fecha 19 de Diciembre de 2017, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO ÚNICO, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Av. Universidad No. 480 B Col Trinidad de las Huertas C.P. 68120 Oaxaca de Juárez, Oax., mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe original del contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 aprecios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 19 de diciembre de 2017, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI
Y MAQUINARIA SOFISTICADA
RFC:ISV/110601GL2

SEGUNDA.

UNIVERSITARIOS 2016 - 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN.

 χ

1955 CONCA-ANT - DISTAG

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, será durante el periodo de ejecución establecido en el contrato No. (UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017), el cual corresponde al periodo de 02 (dos) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho) a el día 31 (treinta y uno) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

TERCERA, - IMPORTE DEL CONVENIO.

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$539'149.84 (quinientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos con 84/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ \$ 5′000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI
Y MAQUINARIA SOFISTICADA

F. CAISVET SEVEREZ

F. CAISVET

SEXTA: NALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Página **5** de **8**

1955 CENCIA - ANT - DEPTAC

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

SÉPTIMA. - JURIDICCIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

OCTAVA. - EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

"EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al ING.CRUZ FILEMON AVENDAÑO CHAVEZ mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de profesiones número 2903682 y con licencia de director responsable de obra del estado de Oaxaca número 1203-1, clasificación "A". Perito en la materia, quien deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:

- 1.-) Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad: la bitácora de obra, proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida.
- 2.-) Estar presente en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD", descuente el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los que se detecte la ausencia.
- 3.-) Sera responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones, derechos y responsabilidades que se generen con motivo de la ejecución de la obra, que para tal efecto establecen la Ley de Obras Publica aplicable, el código civil y el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado Oaxaca.

INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI
Y MAQUINARIA SOFISTICADA
RECJSV11060 (10.0)



DIRECTION DE BRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

4.-) En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que "EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación primera.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente. "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15(quince) días naturales para hacer del conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio en referencia y "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designara por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 20 de diciembre de 2017.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

RUCTURA DEL SIGLO XXI Y MAQUINARIA SOFISTICADA RFC:ISV110601GL2

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL

UNIVERSITARIOS

2016 - 2020

C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ APODERADO LEGAL INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI Y MAQUINARIA SOFISTICADA S.A. DE

C.V.



1955 CHICA - ATT - BEFFA

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

ING.CRUZ FILEMON AVENDAÑO CHAVEZ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA No REG. **A-1203-1** CED. PROF. **2903682**

TESTIGOS

DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ

MARTÍNEZ

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS

UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

DOSU DIRECCIÓN DI BRAS Y SERVIC UNIVERSITARIO 2016 - 2020

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA

VELASCO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA

U.A.B.J.O.



1955 CENCA - ARI - MEDIO

OBRAS Y St

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPOC/005/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI Y MAQUINARIA SOFISTICADA S.A. DE C.V. A QUIENES POR ECONOMÍA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARAN, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y EL CIUDADANO MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI Y MAQUINARIA SOFISTICADA S.A. DE C.V., CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. 5 SEÑORES, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018, Y CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4'460,850.16 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 2. CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y EL CIUDADANO MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI Y MAQUINARIA SOFISTICADA S.A. DE C.V., CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO AL IMPORTE-**ORIGINAL** DEL **CONTRATO** CON NUMERO DE CONVENIO CMAPIOC/001/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017), EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. 5 SEÑORES, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018, Y CUYO MONTO DE CONVENIO MODIFICATORIO AL IMPORTE, ES DE \$ 539'149.84 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO Y QUE EL TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL Y EL CONVENIO MODIFICATORIO AL IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ DN DE 3'000'000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

UNIVERSITARIOS

2036 - 2030 EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTABLECIENDOSE QUE EN IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTICIDAD A

MILYERSTAD No. 408-B, THE LAS HUERTAS THE C.P. 68120

1955 CENCA - ANT - DEFINE

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPOC/005/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y QUE EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1.- A LA FECHA SE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EN RAZÓN DE QUE:

A. DEBIDO A TRAMITES ADMINISTRATIVOS, "LA UNIVERSIDAD" ENTREGO CON ATRASO A "EL CONTRATISTA" E ANTICIPO QUE SE PACTÓ EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ORIGINAL, COMO SE HACE CONSTAR A CONTINUACIÓN:

FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE	FECHA EN QUE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO
ANTICIPO	
02 DE ENERO DE 2018	14 DE FEBRERO DE 2018

B. "EL CONTRATISTA" PRESENTO LA FIANZA No. 0031800001143 PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO Y DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL MISMO; ES DECIR, EL 02 DE ENERO DE 2018,

CONSIDERANDO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA **FRACCIÓN I** DEL **ARTÍCULO** 50 DE LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, FUE PRESENTADA PREVIO A LA FECHA SEÑALADO APARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE DIFIERE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE REFERENCIA.

- I.2.- ESTAS SON LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO.
- I.3.- A ESTE CONVENIO SE LE INTEGRA COMO ANEXO A ESTE CONVENIO LA FICHA DE DEPOSITO EN CUAL REFLEJA LA ENTREGA DEL ANTICIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN CUESTION, ASI TAMBIEN SE ANEXA LA SOLICITUD DE PRORROGA POR ENTREGA TARDIA DEL ANTICIPO, POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.
- II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- II.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICAS, JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

IN - MANIFESTACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

MIT QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD REPRESENTANTES LEGALES:

DOSU DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVIDOS UNIVERSITARIOS 2016 - 2020 R.F.C. ISV110601GL2

AV. UNIVERSIDAD No. 408-B,

THE NEW OD DE LAS HUERTAS

VACA L JAREZ C.P 6812

MAQUINTIA SUS

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPOC/005/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

III.2 QUE ENTERADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE EL MISMO LES SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO CUAL LAS NUEVAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN SON DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 AL 15 DE JUNIO DE 2018 RESPECTIVAMENTE. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN BAJO EL CUAL SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CONSIDERADOS EN EL DIFERIMIENTO PACTADO, SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA DE CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018 REALIZÁNDOLOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR OBRA Y PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES, APROBADOS POR "LA UNIVERSIDAD" Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. - PARA EFECTOS DEL DIFERIMIENTO AUTORIZADO CON ESTE CONVENIO, SE CONSIDERAN EXTENDIDAS LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DIFERIDO Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS A SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, TANTO EN EL CONTRATO, EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS QUE PUDIERAN LLEGAR A CELEBRARSE.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULAN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE DISCREPANCIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTENIDO DE DIFFERIMIENTO MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERRORIMADOLO, DO MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERE INVALIDARLO Y PARA SU CONSTANCIA, DIRECCIO PEIRMAN AL ALCANCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 14 DE UNIVERSEBRERO DE 2018.

DE LAS HUERTAS C.P 68120

Página 3 de 4

1955 CIDADA - AME - DECENDO

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 PARA LA OBRA "SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO "H" DE LA LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONVENIO: CMAPOC/005/2018(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017)

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

LAS PARTES CONTRATANTES

PQR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA SA DECV.

3. ISv110601GL2

VERSIDAD No. 408-B,
DE LAS HUERTAS
AREZ C.P 68120

LIC. HÉCTOR LÓREZ SÁNCHEZ ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL

C. MÁRIA DEL CARMEN MARTINEZ
ADMINISTRADOR UNICO
INFRAESTRUCTURA DEL SIGLO XXI Y
MAQUINARIA SOFISTICADA S.A. DE C.V.

TESTIGOS

DR. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

UNIVERSITA

DR. O. TAURINO AMILÒAR SOSA VELASCO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017. Conste. --